

ABSOLUCION DE CONSULTAS

DESIGNACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DE COFIDE 2024 – 2026

2DA CONVOCATORIA

1. ARTHUR J. GALLAGHER PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.

PREGUNTA 1:

Con respecto al acápite “2.1 Perfil mínimo de las empresas corredoras de seguros” Debe haberse desempeñado como corredor de seguros por ocho (8) años como mínimo, respecto a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales y patrimoniales en empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado. Por favor, confirmar que esta experiencia incluye la conformación del corredor de seguros desde casa matriz y/o desde que la marca del corredor tiene presencia comercial en el país.

RESPUESTA 1:

La experiencia de la empresa corredoras de seguros postulante tiene que tener como mínimo ocho (8) años, ya sea en el extranjero o a nivel nacional.

PREGUNTA 2:

Por favor confirmar que, no existen pólizas emitidas con vigencia superior al plazo de adjudicación del presente concurso y que deban ser administradas por el corredor adjudicado en el presente concurso.

RESPUESTA 2:

Las pólizas FOLA, Vida Ley, Accidentes Personales, Multirriesgo, 3D, D&O tiene fecha de vencimiento en Quincena de octubre del 2024, y la EPS en noviembre del 2024.

PREGUNTA 3:

Con respecto al acápite” FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO)” , Por favor confirmar que el personal asignado de manera “In Plant” no es definitivo y su cambio no generara repercusión alguna en la relacion de COFIDE y del corredor de seguros, puesto que el estado laboral del colaborador puede ser variable, decidiendo este su relacion laboral con el corredor de seguros. En caso, se cambie de ejecutivo, confirmar que el corredor puede reemplazarlo con personal de mayor o igual experiencia al solicitado.

RESPUESTA 3:

Se confirma que el personal asignado de manera “In Plant” no es definitivo y su cambio no generara repercusión alguna en la relación de COFIDE y del corredor de seguros.

En caso, se cambie de In Plant, el reemplazo deber ser un personal mayor o igual experiencia al solicitado.

PREGUNTA 4:

Primas netas anuales: Por Favor, confirmar las primas netas anuales por cada seguro, de acuerdo con el cuadro adjunto:

Pólizas	Prima Neta Anual S/	Compañía de Seguros	Siniestralidad %	Comisión del Asesor %
Plan EPS				
Seguro Oncológico				
SCTR Pensión				
SCTR Salud				
Vida Ley				
Vida Grupo				
Accidentes Personales				
FOLA				
Otros seguros				

RESPUESTA 4:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 5:

Informe de siniestralidad: Por favor, enviar el último informe de siniestralidad que tengan disponible (del Plan EPS y resto de pólizas contratadas).

RESPUESTA 5:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 6:

Copias de póliza: Por Favor, enviar copia de las pólizas contratadas (inclusive el Plan EPS).

RESPUESTA 6:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 7:

Política de Subsidios del Plan EPS: Por favor, confirmar la política de Subsidios del Plan EPS. Asimismo, enviar el último control de afiliados que tengan disponible.

RESPUESTA 7:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 8:

Tasas actuales: Por favor, enviar las tasas actuales que manejan en el SCTR y Vida Ley.

RESPUESTA 8:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 9:

Planillas de declaración: Por favor, enviar la última planilla con la que declararon el SCTR y Vida ley.

RESPUESTA 9:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 10:

Comisiones: Por favor, confirmar si las pólizas contratadas tienen comisión o ya está netas de comisión, inclusive la EPS.

RESPUESTA 10:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 11:

Pólizas Contratadas: Les solicitamos amablemente que nos envíen una copia de las pólizas contratadas. En caso de no ser posible, agradeceríamos que nos proporcionen la siguiente información para cada póliza: el número de póliza, la compañía de seguros y la prima neta.

RESPUESTA 11:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 12:

Cuadro de Desglose de Valores de Activos (SBS): Por favor, envíen el cuadro de desglose de valores de activos conforme a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

RESPUESTA 12:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 13:

Últimas Tasaciones de Edificaciones: Si disponen de ellas, les agradeceríamos que nos proporcionen las últimas tasaciones realizadas sobre las edificaciones.

RESPUESTA 13:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 14:

Informe de Siniestralidad: Por favor, remitan el informe de siniestralidad correspondiente a los últimos 3 a 5 años.

RESPUESTA 14:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 15:

Último Informe de Inspección de Riesgos: Les solicitamos que nos envíen el último informe de inspección de riesgos realizado en los predios de mayor valor declarado, o bien una memoria descriptiva del proceso u operación de dicha inspección.

RESPUESTA 15:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 16:

Metodología para Declaración de Lucro Cesante: En caso de que declaren lucro cesante, les agradeceríamos que nos informen sobre la metodología utilizada para su declaración.

RESPUESTA 16:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 17:

Relación Valorizada de Maquinaria Fija: Por favor, proporcionen una relación valorizada de la maquinaria fija.

RESPUESTA 17:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 18:

Relación Valorizada de Maquinaria Móvil: Asimismo, les solicitamos una relación valorizada de la maquinaria móvil.

RESPUESTA 18:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

2. AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.**PREGUNTA 19:**

1.1. En relación al inciso f) punto iii) análisis de determinación de pérdida máxima probable (PML) para el caso de las pólizas de seguro multirriesgo e inciso s) (...) así como la determinación de pérdida máxima probable (PML). Precisar que el PML requerido sólo aplica al riesgo principal de la cobertura.

RESPUESTA 19:

La determinación de la pérdida máxima probable (PML) debe determinar cual es el riesgo máximo probable al que esta expuesto COFIDE, por lo que, debe considerar los análisis correspondientes para tal efecto.

PREGUNTA 20:

1.2 Se solicita que la elaboración y presentación de informes de seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas, se realice de forma trimestral a fin de poder reportar más información de valor por periodo.

RESPUESTA 20:

La necesidad de COFIDE es que de manera mensual se realice el informe de seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas.

PREGUNTA 21:

1.3 Se solicita confirmar que el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años, sólo se realizará si los proveedores históricos brindan sus reportes o Uds. mismos ya que son programas administrados por otros corredores y no se tiene acceso a dicha información salvo que llegue por parte del cliente o las aseguradoras. En caso el corredor demuestre que no tuvo facilidades respecto a la obtención de la información, no será responsabilidad de este obtener dicha información.

RESPUESTA 21:

Se confirma que el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años, sólo se realizará con la información histórica que COFIDE pueda facilitarle. En caso el corredor demuestre que no tuvo facilidades respecto a la obtención de la información, no será responsabilidad de este obtener dicha información.

PREGUNTA 22:

1.4 Respecto a gestionar, realizar seguimiento y solución, a fin de [cerrar los siniestros en un plazo máximo de tres \(03\) meses para seguros patrimoniales](#), y para siniestros de seguros [médicos como plazo máximo 15 días calendarios](#), salvo razones debidamente justificadas no imputables al corredor de seguros o siniestros de complejidad. Confirmar que el cierre de siniestros se realizará conforme a la normativa vigente y los plazos mínimos establecidos en esta, asimismo.

RESPUESTA 22:

Se confirma que el cierre de siniestros se realizará conforme a la normativa vigente y los plazos mínimos establecidos en esta.

PREGUNTA 23:

1.5 Respecto a absolver consultas de todas las pólizas, confirmar que los plazos se contabilizarán después de que la Entidad haya entregado toda la información mínima requerida por él corredor por cada requerimiento.

RESPUESTA 23:

Se confirma que el plazo se contabilizará después de que COFIDE haya entregado toda la información mínima requerida por él corredor por cada requerimiento.

PREGUNTA 24:

2. Respecto a nuestros representantes legales, como toda empresa corporativa tenemos varios apoderados en posibilidad de firmar propuestas. Quisiéramos confirmar que puede firmar cualquier representante legal del corredor, sin que este se limite únicamente al nuestro representante legal con el código SBS registrado en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. La pregunta se basa ya que en algunos formatos se exige no sólo el código SBS del corredor de seguros participante (lo cual es correcto) sino incluso el código SBS del representante legal de la empresa y por normativa puede haber más de un representante legal y no todos pueden tener el código SBS (es suficiente con que sólo uno lo tenga).
Ahora bien, en muchos casos, es más práctico que otros representantes firmen propuestas por temas de ausencia de oficina por vacaciones y/u otros motivos.

RESPUESTA 24:

La propuesta a presentar por los corredores de seguros, tiene que ser firmada por el representante legal que tenga los debidos poderes para firmar y presentar propuestas, no siendo necesario que sea la misma persona que cuente con el código SBS.

PREGUNTA 25:

3. Respecto al informe de inspección de seguridad de infraestructura y bienes ubicados en el Edificio Administrativo de COFIDE, confirmar el alcance de las actividades sobre la base de las funciones del corredor de seguros según normativa aplicable.

RESPUESTA 25:

El alcance del informe de inspección de seguridad de infraestructura y bienes ubicados en el Edificio Administrativo de COFIDE, es el siguiente:

- Evaluación de estructura
- Revisión de instalaciones
- Medidas de seguridad contra incendios
- Cumplimiento normativo
- Generación de documentación e informes de lo encontrado.

PREGUNTA 26:

- 4.1 Confirmar que no es necesario incluir condicionados y clausulados de la copia simple de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones.

RESPUESTA 26:

Se confirma que no es necesario incluir condicionados y clausulados de la copia simple de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones.

PREGUNTA 27:

- 4.2 Solicitamos tengan a bien considerar que el ejecutivo principal designado por el corredor de seguros para la gestión de seguros patrimoniales y de seguros de riesgos humanos pueda ser el mismo, siempre que, esta persona cumpla con las exigencias requeridas en bases. Esto se solicita porque nuestra empresa, con el fin de manejar el servicio de forma integral y con el conocimiento específico de los riesgos de la Entidad en general, no disgrega la atención por riesgos sino por cuenta. Asimismo, en caso sea posible, el corredor podrá indicar otro ejecutivo de apoyo a fin de cumplir con la exigencia mínima de 02 ejecutivos de ser necesario.

RESPUESTA 27:

Se puede considerar la misma persona para el ejecutivo principal de seguros patrimoniales y seguros personales, siempre y cuando cumpla con el perfil descrito en las bases para la gestión de seguros patrimoniales y seguros personales.

PREGUNTA 28:

5. Respecto al requerimiento de asistencia de personal propuesto bajo modalidad "In Plan", solicitamos la exclusión del pedido ya que los ingresos históricos de la cuenta por seguros podrían afectar la rentabilidad buscada y la participación de muchos corredores por no compensar los ingresos vs. los gastos por los diversos requerimientos. En su lugar, solicitamos dar mayor puntaje a otro tipo de beneficios como capacitaciones, charlas, etc.

RESPUESTA 28:

Se considerará para el "in plant" lo siguiente:

6 horas semanales: 12 puntos.

4 horas semanales: 05 puntos.

PREGUNTA 29:

6. Respecto a la coordinación de servicio de ambulancia con la cia. de seguros que les brinda EPS, confirmar que la coordinación se realizará sólo si la aseguradora brinda el servicio. En ningún caso, el corredor de seguros estará obligado a brindar el servicio si es que el proveedor no lo otorga.

RESPUESTA 29:

Se confirma que la coordinación del servicio de ambulancia, se realizara solo si la aseguradora brinda el servicio.

PREGUNTA 30:

7. Respecto a la propuesta de brindar asistencia y/o soporte nutricional in house/virtual, se agradece reducir el requerimiento ya que su costo y según los ingresos históricos de la cuenta por seguros podrían afectar la rentabilidad buscada y la participación de muchos corredores por no compensar los ingresos vs. los gastos por los diversos requerimientos.

RESPUESTA 30:

La necesidad de COFIDE es que el corredor de seguros brinde la asistencia y/o soporte nutricional in house/virtual.

PREGUNTA 31:

8. Respecto a la **DECLARACIÓN JURADA DE NO REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO**, agradeceremos confirmar el concepto de “revocación de nombramiento” puesto que es práctica habitual que las empresas privadas y/o Entidades Públicas decidan a discreción, cambiar el nombramiento en cualquier momento y según sus expectativas, sin que esto pueda significar algún tipo de incumplimiento en la prestación de servicios.

RESPUESTA 31:

En las presentes bases, no hay ninguna declaración jurada de no revocación de nombramiento.

PREGUNTA 32:

9. Agradeceremos compartir las bases (Especialmente los formatos y anexos) en formato Word a fin de poder utilizarlos libremente en el armado de la propuesta.

RESPUESTA 32:

Al remitir las bases integradas debidamente firmadas, se adjuntarán las bases integradas en archivo Word.

PREGUNTA 33:

10. Respecto a la declaración jurada de no contar con investigaciones en curso, antecedentes judiciales, policiales y/o penales; agradeceremos confirmar si esta debe ser completada con un plazo específico de tiempo. Asimismo, agradeceremos especificar en cada punto, mayor información de lo que se busca. Por ejemplo, en el punto “tener antecedentes judiciales”, no queda claro si se refiere a haber cursado procesos judiciales o a haber sido sentenciado. Por ello, solicitamos puedan generar mayores precisiones en cada punto e

indicar criterio objetivos a fin de que la información pueda compartirse de forma adecuada.

RESPUESTA 33:

La declaración jurada de no contar con investigaciones en curso, antecedentes judiciales, policiales y/o penales debe ser completada al momento de la inscripción, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

Y lo que se busca en dicha declaración es de tener conocimiento si tienen procesos en curso o ya han sido sentenciados según lo indicado en la declaración en mención.

PREGUNTA 34:

11. Agradeceremos considerar que de conformidad con el artículo 15 de la Resolución SBS N° 809-2019, norma que regula -entre otros aspectos- la asesoría e intermediación de seguros de los corredores de seguros en el Perú; AON mantiene una póliza de responsabilidad profesional que garantiza el correcto y adecuado desempeño de su actividad como corredor de seguros. En este sentido, AON responderá por cualquier acción u omisión dolosa y/o culposa en el desempeño de sus funciones como corredor de seguros, siempre que exista sentencia judicial firme, quedando limitada dicha responsabilidad en todos los casos de culpa leve al límite máximo de la citada póliza de responsabilidad civil profesional. Se hace constar expresamente que el citado límite opera como límite global, aplicable a toda la operativa de AON y no en relación con un cliente concreto. Esta limitación de responsabilidad no será de aplicación en caso de dolo, culpa grave o inexcusable, o cualquier otra cuestión que conforme a derecho no pueda ser excluida o limitada. AON no será responsable por daños consecuenciales, incluyendo, pero no limitado a, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidades de negocio o pérdida de ventas o beneficios, costes y gastos, cuando éstos no estén relacionados o no tengan relación con los servicios de asesoramiento e intermediación de seguros prestados por Aon. Esta limitación de responsabilidad también será de aplicación a las reclamaciones interpuestas por las empresas vinculadas al Cliente, sus empleados y/o agentes, contra las empresas vinculadas a Aon, sus empleados o agentes.

RESPUESTA 34:

Las funciones o responsabilidades que asuma el corredor de seguros estarán acorde a lo establecido a la normativa de la SBS.

PREGUNTA 35:

12. Conforme al artículo 33 de la Resolución SBS N° 809 - 2019 que regula la actuación del corredor de seguros en caso de siniestro, Aon Peru Corredores de Seguros S.A. brindará asesoría y acompañamiento a sus clientes en el caso en el cual se deba formular y presentar la solicitud de cobertura ante la Aseguradora respectiva, no obstante, cualquier servicio o asesoría que brinde Aon Peru Corredores de Seguros S.A. en relación con siniestros que afecten pólizas o vigencias no colocadas por este corredor, se hace únicamente por solicitud y para beneficio del cliente, quien deberá evaluar con sus asesores legales y técnicos tales recomendaciones, las cuales no generan ninguna responsabilidad para Aon Peru Corredores de Seguros S.A. El Cliente declara y acepta

que al recibir cualquier asesoría de parte de Aon Peru Corredores de Seguros S.A. no está facultado para reclamar o aducir responsabilidad alguna a cargo de Aon Peru Corredores de Seguros S.A.

RESPUESTA 35:

Las funciones o responsabilidades que asuma el corredor de seguros estarán acorde a lo establecido a la normativa de la SBS.

PREGUNTA 36:

13. En caso de ser favorecidos con el nombramiento de los seguros en referencia, agradeceremos considerar que la designación debe de realizarse de acuerdo a las Cartas de Nombramiento adjunta a la presente que guarda relación con lo dispuesto por la Resolución SBS N° 809 - 2019 y demás disposiciones aplicables a los corredores de seguros.

RESPUESTA 36:

El modelo de carta de nombramiento es de acuerdo al lineamiento establecido por FONAFE.

PREGUNTA 37:

14. Se procede a compartir los TERMINOS DEL ACUERDO DE SERVICIO de AON CORREDORES DE SEGUROS S.A para su revisión y conformidad. En caso de ser favorecidos con el nombramiento de los seguros en referencia, agradeceremos considerar que la designación deberá contemplar los términos de acuerdo de servicio. Asimismo, agradeceremos considerar y confirmar la inserción de los puntos señalados en color amarillo dentro de la proforma del contrato por temas regulatorios y así exigido por la SBS.

RESPUESTA 37:

Los términos del acuerdo de servicio están establecidos en las presentes bases, los cuales han sido elaborados conforme al marco normativo exigido por la SBS. Estos términos deben ser revisados por los participantes para evaluar la presentación de sus propuestas. Cualquier termino que no se encuentre en la proforma de contrato y que es exigido regulatoriamente, podrá evaluarse su inclusión en la etapa de firma de contrato.

3. MARSH PERU SAC CORREDORES DE SEGUROS

PREGUNTA 38:

1. Dentro de DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.: Perfil mínimo de las empresas corredoras de seguros.

Se indica en el punto 2.1.4.: "Asignar 2 ejecutivos principales especializados (1 para patrimoniales y 1 para personales), con experiencia asesorando y gestionando pólizas de seguros: Uno especializado en pólizas patrimoniales: Incendio y/o Deshonestidad y/o afines, y uno especializado en pólizas personales: FOLA y/o Vida Ley y/o Accidentes Personales y/o Prestatarios y/o Responsabilidad Civil de Funcionarios y/o EPS y/o afines."

Agradecemos confirmar si el Ejecutivo Principal puede ser la misma persona para el programa de Seguros Patrimoniales y Seguros Personales.

RESPUESTA 38:

Se puede considerar la misma persona para el ejecutivo principal de seguros patrimoniales y seguros personales, siempre y cuando cumpla con el perfil descrito en las bases para la gestión de seguros patrimoniales y seguros personales.

PREGUNTA 39:

2. Dentro del DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Descripción del servicio, principales funciones y niveles de servicio del corredor de seguros.

Se indica en 2.2.2 Principales funciones y niveles de servicio - SLA:

"x. Absolver consultas de todas las pólizas, cada consulta debe tener un plazo no mayor a 5 días útiles, salvo en el caso de consultas de pólizas personales: seguro médico, vida ley y accidentes personales, donde tendrá un plazo no mayor a 3 días útiles, asimismo, en caso de consultas urgentes con complejidad y casos especiales, tendrá un plazo de 1 día. La contabilización de plazos será desde el envío de la solicitud mediante correo electrónico por la Asistente Social para el caso de seguros personales, y el Departamento de Administración para el caso de pólizas patrimoniales."

Confirmar que los tiempos de respuesta solicitados son exclusivamente para el corredor de seguros debido a que la aseguradora tiene sus propios tiempos de respuesta, los cuales dependiendo del caso podrían variar.

RESPUESTA 39:

Se confirma que los tiempos de respuesta solicitados son exclusivamente para el corredor de seguros.

PREGUNTA 40:

3. Dentro de DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Se indica en el punto 3.8.1:

"e. Copia simple de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones vigente, indicando la suma asegurada."

Confirmar si es suficiente con el certificado y/o copia de la primera hoja de la póliza de RC Profesional o es necesario copia de toda la póliza.

RESPUESTA 40:

Se confirma que no es necesario incluir los condicionados y clausulados de la copia simple de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones.

PREGUNTA 41:

4. Dentro de DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Se indica en el punto 3.8.1:

"f. Descripción de la organización y adjuntar organigrama de la empresa corredora de seguros."

Agradecemos mencionar, ¿Qué nivel de detalle debe tener el organigrama de la empresa? Dado que somos 754 personas en Marsh sería muy extenso. Por favor confirmar si sería suficiente con presentar a los líderes de cada área y cómo estas están compuestas de manera general.

RESPUESTA 41:

Se aceptará un organigrama general, donde se indique las áreas con sus respectivos nombres de los líderes de la empresa.

PREGUNTA 42:

5. Dentro de DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Se indica en el punto 3.8.1:

"h. Copia de tres (03) constancias que acrediten haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a US \$ 100 Millones (Cien millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (08) años, conforme al Anexo N° 4. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido. Nota: Las constancias presentadas debe evidenciar la prestación del servicio por un periodo igual o mayor a 1 año."

Contamos con certificados actualizados que cumplen con empresas con activos por más de USD 100 millones, sin embargo, en estos certificados aparecen ejecutivos de otras divisiones. No mencionan que deba aparecer el Ejecutivo Principal que gestionará la cuenta de COFIDE, pero por favor confirmar que no habrá problema con este tema.

RESPUESTA 42:

La experiencia solicitada en el literal h) es para la empresa corredora de seguros, por lo cual, en dichos certificados no es necesario que aparezca el ejecutivo principal que gestionara la cuenta de COFIDE.

PREGUNTA 43:

6. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO):CALIDAD DE SERVICIO Y EXPERIENCIA

Se indica: "Experiencia no menor de dos (02) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, con activos fijos superiores a US \$ 300 Millones (Trescientos millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas."

En el numeral 3.8.1.h. dice que se considerarán empresas con activos superiores a los USD 100 millones y que la prestación de servicios debe ser por un periodo igual o mayor a 1 año. Sin embargo, en esta parte consideran USD 300 millones y 2 años. Por favor confirmar finalmente cuál debemos considerar dado que ambas hacen referencia al Anexo N°4.

RESPUESTA 43:

En el numeral 3.8.1 literal h) son los requisitos mínimos que debe de tener la empresa corredora de seguros.

Y en los factores de evaluación, son los requisitos que te darán puntaje, por eso se solicita un monto mayor de experiencia.

PREGUNTA 44:

7. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO):CALIDAD DE SERVICIO Y EXPERIENCIA

Se indica: "La calidad del servicio se acreditará mediante la presentación de Tres (03) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 100 Millones (Cien millones de dólares) en cada caso, durante los últimos ocho (08) años."

Por favor confirmar si habrá que presentar certificados por USD 300 millones también (según lo expuesto en el punto anterior) o únicamente de USD 100 millones. Por otro lado, mencionan en este punto "...conforme al literal h) del numeral 3.7.1., entendiendo que esto es un error y se refieren al punto 3.8.1.h.

RESPUESTA 44:

En el numeral 3.8.1 literal h) son los requisitos mínimos que debe de tener la empresa corredora de seguros.

Y en el factor de evaluación de la calidad de servicio, nos basamos que deben de presentar 03 constancias por el manejo de activos de como mínimo US\$ 100 millones.

Y si hay un error en el numeral, dice 3.7.1 y debe decir 3.8.1.

PREGUNTA 45:

8. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO):CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EJECUTIVOS ASIGNADOS

Se indica: "Ejecutivo Principal de seguros patrimoniales: Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, con activos fijos superiores a US \$ 150 Millones (Ciento cincuenta millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas."

En el numeral 3.8.1.k. dice que se considerarán empresas con activos superiores a los USD 100 millones. Sin embargo, en esta parte consideran USD 150 millones, así como experiencia no menor a 03 años. Por favor confirmar finalmente cuál debemos considerar dado que ambas hacen referencia al Anexo N°13.

RESPUESTA 45:

En el numeral 3.8.1 literal k) son los requisitos mínimos que debe de tener el ejecutivo principal de la corredora de seguros.

Y en los factores de evaluación, son los requisitos que te darán puntaje, por eso se solicita un monto mayor de experiencia.

PREGUNTA 46:

9. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO):CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EJECUTIVOS ASIGNADOS

Se indica: "Ejecutivo Principal de seguros personales: Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, con una planilla que supere 300 colaboradores, en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas."

En el numeral 3.8.1.l. dice que se considerarán empresas cuya planilla supere los 200 trabajadores. Sin embargo, en esta parte consideran planillas que superen los 300 trabajadores, así como experiencia no menor a 03 años. Por favor confirmar finalmente cuál debemos considerar dado que ambas hacen referencia al Anexo N°13.

RESPUESTA 46:

En el numeral 3.8.1 literal l) son los requisitos mínimos que debe de tener el ejecutivo principal de la corredora de seguros.

Y en los factores de evaluación, son los requisitos que te darán puntaje, por eso se solicita una mayor cantidad de colaboradores.

PREGUNTA 47:

10. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO):CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EJECUTIVOS ASIGNADOS

Se indica en 3 puntos: *“Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro).”*

De acuerdo a lo mencionado líneas arriba, consideramos que se debe agregar que la certificación pueda ser con las constancias emitidas por la empresa corredores de seguros.

RESPUESTA 47:

Lo indicado en su consulta, es cuando, tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, de manera independiente, por lo cual no hay empresa corredora de seguros.

PREGUNTA 48:

11. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO): MEJORAS TÉCNICAS EN LAS CONDICIONES DELASEGURAMIENTO

Se indica: *“o Ejecutivo Principal de seguros patrimoniales: Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, con activos fijos superiores a US \$ 150 Millones (Ciento cincuenta millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.”*

En el numeral 3.8.1.k. dice que se considerarán empresas con activos superiores a los USD 100 millones. Sin embargo, en esta parte consideran USD 150 millones, así como experiencia no menor a 03 años. Por favor confirmar finalmente cuál debemos considerar dado que ambas hacen referencia al Anexo N°13.

RESPUESTA 48:

En el numeral 3.8.1 literal k) son los requisitos mínimos que debe de tener el ejecutivo principal de la corredora de seguros.

Y en los factores de evaluación, son los requisitos que te darán puntaje, por eso se solicita un monto mayor.

PREGUNTA 49:

12. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO): MEJORAS TÉCNICAS EN LAS CONDICIONES DELASEGURAMIENTO

Se indica: "Ejecutivo Principal de seguros personales: Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, con una planilla que supere 300 colaboradores, en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas."

En el numeral 3.8.1.I. dice que se considerarán empresas cuya planilla supere los 200 trabajadores. Sin embargo, en esta parte consideran planillas que superen los 300 trabajadores, así como experiencia no menor a 03 años. Por favor confirmar finalmente cuál debemos considerar dado que ambas hacen referencia al Anexo N°13.

RESPUESTA 49:

En el numeral 3.8.1 literal I) son los requisitos mínimos que debe de tener el ejecutivo principal de la corredora de seguros.

Y en los factores de evaluación, son los requisitos que te darán puntaje, por eso se solicita una mayor cantidad de colaboradores.

PREGUNTA 50:

13. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO): MEJORAS TÉCNICAS EN LAS CONDICIONES DELASEGURAMIENTO

Se indica: "Declaración Jurada (Anexo N° 06) de Compromiso de horas de asistencia de personal propuesto bajo modalidad "In Plant", por semana, cubriendo cuando menos los siguientes servicios:

- *Atención y orientación sobre uso de la póliza*
- *Comunicaciones con proveedores y compañía de seguros*
- *Seguimiento a cartas de garantías y presupuestos*
- *Gestión de envío de Reembolsos*
- *Revisión de las liquidaciones mensuales de las pólizas personales y EPS*
- *Reporte de consumos por reembolsos*
- *Orientación para citas y chequeos preventivos.*

Se debe adjuntar currículum vitae documentado y constancias o certificados de trabajo que acreditan la experiencia de 3 años en asesoría de pólizas seguros personales (Accidentes Personales o Vida Ley o Fola o entre otros) y/o EPS en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.”

Sobre el particular, observamos que nos están solicitando designar un representante el cual esté 3 días por 4 horas, a fin de atender todo lo relacionado con las pólizas de seguro. Sobre este punto, quiero comentarles que MARSH PERÚ como parte de su servicio integral, pone a disposición de todos sus clientes un equipo de servicio, tanto para la administración, operación, manejo de siniestros, etc, el mismo que tiene la capacidad de atender sus requerimientos las 24 horas del día, 365 días del año, contando con todo el equipo necesario para hacer frente a sus requerimientos.

Sugerimos lo siguiente:

- Confirmar si el in plant puede atender de manera virtual, SERVICE CENTER.
- Considerar dejar sin efecto lo solicitado en los FACTORES DE EVALUACIÓN sobre el EJECUTIVO INPLANT ya que este requerimiento no sería necesario gracias a nuestra estructura de servicio.

RESPUESTA 50:

Se considerará para el “in plant” lo siguiente:

6 horas semanales: 12 puntos.

4 horas semanales: 05 puntos.

PREGUNTA 51:

14. Dentro del FACTORES DE EVALUACIÓN (FACULTATIVO): MEJORAS TÉCNICAS EN LAS CONDICIONES DELASEGURAMIENTO

Se indica: “Propuesta para brindar asistencia y/o soporte nutricional inhouse/virtual a los trabajadores de COFIDE. Presentar Anexo N° 06.”

Por favor, especificar si el soporte nutricional se puede ofrecer de manera 100% virtual.

RESPUESTA 51:

De acuerdo a lo indicado en las bases, la asistencia o el soporte nutricional puede ser inhouse 100% o virtual 100% o mixto.

4. WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

PREGUNTA 52:

Especificar el Kit para implementación del inplant in house (Kit: impresora, internet, anexo, etc)

RESPUESTA 52:

El kit básico para que el personal “In Plant” pueda ejercer sus funciones, será lo siguiente:

- Laptop
- Celular con voz y datos ilimitados
- Internet inalámbrico

PREGUNTA 53:

Agradeceremos precisar sobre la Coordinación de servicio ambulancia con la cia. de seguros que nos brinda la EPS: eso quiere decir que la EPS les brinda horas de ambulancia para eventos de COFIDE? Favor brindar mayor detalle.

RESPUESTA 53:

La EPS nos brinda el servicio de ambulancia previa coordinación, para eventos institucionales.

PREGUNTA 54:

Agradeceremos nos pueda proporcionar importe de prima anual por cada una de las pólizas: FOLA, Vida Ley, Accidentes Personales, EPS

RESPUESTA 54:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94
3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 55:

Observamos que en la Sección en cuestión se indica que el servicio abarca las pólizas de Incendio, Deshonestidad y de Responsabilidad Civil de Funcionarios de COFIDE. Quisiéramos consultar si COFIDE cuenta con otras pólizas de seguro de riesgos patrimoniales vigentes, como pólizas de seguro vehiculares, de responsabilidad civil general, entre otras, y si la administración de estas pólizas forma parte del alcance del servicio de intermediación y asesoría de seguros procurado.

RESPUESTA 55:

COFIDE cuenta con las siguientes pólizas a la fecha:

- Pólizas de seguros patrimoniales: Multirriesgo (Incendio) y 3D.
- Pólizas personales: FOLA, Vida Ley, Accidentes Personales.
- Pólizas de seguros EPS
- Póliza de responsabilidad civil de funcionarios de COFIDE (D&O).
- Póliza de prestatarios y vida, derivadas de préstamos hipotecarios y personales a colaboradores.

PREGUNTA 56:

Agradeceríamos se nos proporcione las vigencias de las pólizas de seguro indicadas en la Sección en cuestión.

RESPUESTA 56:

Póliza	Vigencia
Seguros patrimoniales: Multirriesgo (Incendio) y 3D	Desde el 31/10/2023 al 31/10/2024
FOLA, Vida Ley, Accidentes Personales	Desde el 31/10/2023 al 31/10/2024
EPS	Desde el 01/11/2023 al 31/10/2024
Responsabilidad civil de funcionarios de COFIDE (D&O).	Desde el 12/10/2023 al 12/10/2024
Prestatarios y vida, derivadas de préstamos hipotecarios y personales a colaboradores	Multirriesgo Desde el 01/05/2024 al 01/05/2025 Desgravamen (Mensual)

PREGUNTA 57:

Con respecto a las funciones, literal Y “Enviar liquidaciones, en físico y digital, mensuales de cada póliza ...”: actualmente toda documentación (liquidaciones, avisos de cobranza, facturas, relación de asegurados, etc) se canaliza de manera digital. Agradeceremos su conformidad para que el envío sea solo mediante forma digital

RESPUESTA 57:

Se confirma, que él envío de las liquidaciones serán mediante solo por formato digital.

PREGUNTA 58:

- 1.- Siniestralidad de los últimos 05 años de cada una de las pólizas
- 2.- Copia de las pólizas
- 3- Comisión que percibe el bróker por la administración de cada póliza
- 4- Plan de servicio anual en riesgos generales
- 5.- último Informe de inspección
- 6.- Distribución de personal declarado en la póliza 3D. por categoría
- 7.- Estado Financieros por auditar y auditados
- 8.- Valores declarados por local - formato Dubai

RESPUESTA 58:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros generales y personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

Y de acuerdo al numeral 3.5 de las bases, la información histórica de nuestras pólizas se encuentra en la página web del SEACE.

Sin embargo, te detallo el valor de las primas anuales:

Pólizas	Prima Anual
FOLA	S/ 56,571.48
Vida Ley	S/ 85,156.99
Accidentes Personales	S/ 101,001.34
EPS	S/ 2,770,185.36
Multirriesgo	US\$ 48,240.94

3D	US\$ 6,064.85
D&O	US\$ 42,539.00

PREGUNTA 59:

- Número Total de Colaboradores
- Distribución según el tipo de crédito (Hipotecario y Personales)
- Mínimo y máximo de importe de los distintos préstamos (Suma Asegurada)
- Promedio plazo de pago de los distintos tipos de créditos (Vigencia)
- Volumen de créditos otorgados, mensual y anual (en cantidad y suma asegurada)
- Siniestralidad de los últimos 3 años
- Cartera vigente
- ¿Existe porcentaje de participación a favor de COFIDE por concepto de la comercialización u otro?
- Modelo de pólizas vigentes (términos y condiciones)
- Tipos de pólizas de Vida (Seguro de Vida, Seguros de Vida con devolución y Seguro de Vida con ahorro, entre otros)
- Confirmar si habrá migración de la cartera y en caso se una respuesta positiva, brindar información de la cartera.

RESPUESTA 59:

La información solicitada se alinea a un proceso de contratación de pólizas de seguros personales, mientras que las bases publicadas son para la designación de un corredor de seguros, que nos facilite la información que se está solicitando.

PREGUNTA 60:

¿Luego de la etapa de presentación de propuestas por parte de los participantes, se podrá exponer las propuestas al comité de selección?

RESPUESTA 60:

De acuerdo a las bases, después de la etapa de presentación de propuesta continua la evaluación y publicación del resultado, no se ha considerado una etapa de exposición de las propuestas.